

MIGUEL ANTONIO ARAVENA GARCIA
8.673.976-3
9 ORIENTE # 183, ABATE MOLINA, TALCA
SUPERMERCADO

**DEROGA 2 AUTORIZACIONES DE MAQUINAS
REGISTRADORAS**

TALCA, 21/01/2015

RES. EX. N° 77315041000 /

VISTOS: La solicitud del 06/01/2015, presentada por el contribuyente individualizado anteriormente, mediante la cual solicita derogación total de las Resoluciones N° Ex. 551 de 24/05/2006 y N° Ex. 7459 de 29/12/2008, ambas emitidas esta Dirección Regional, que autorizaron el uso de las siguientes máquinas registradoras: Caja 1 de Sucursal, marca OMROM, Modelo RS-2810, Serie E00500169, Tarjeta Fiscal N° 162207 y Caja 3 de la Casa Matriz, marca ELCA-UNIWELL, Modelo LX-5700, Serie 80342541, Tarjeta Fiscal 162431, respectivamente, las que quedarán fuera de uso; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N°5, del Código Tributario, y;

CONSIDERANDO: 1° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señalados en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex. 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO

DÉJANSE sin efecto las autorizaciones de emitir vales, en reemplazo de boletas de Ventas y Servicios, por medio de las máquinas registradoras señaladas en los vistos de la presente resolución, concedidas por Resoluciones N° Ex. 551 de 24/05/2006 y N° Ex. 7459 de 29/12/2008, ambas emitidas por esta Dirección Regional y ubicadas en: 14 oriente N° 1995, Los Conquistadores, Talca y 9 Oriente N° 183, Abate Molina, Talca, respectivamente.

El Departamento de Plataforma de Atención y Asistencia procederá a hacer levantamiento de los sellos y acta respectiva.

El contribuyente deberá entregar en el Departamento de Plataforma de Atención y Asistencia todos los rollos asignados en libro Control de Rollos de Auditoría a las Cajas Registradoras cuyas autorizaciones se dejan sin efecto, que se encuentran autorizados y sin utilizar, para su debida destrucción, previo al acta que se levantará para tal efecto por un funcionario ministro de fe, dentro del plazo de 10 días hábiles, contado desde la fecha de notificación de esta Resolución, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que procedan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

SERGIO AMADOR FLORES GUTIERREZ
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

Sr. Miguel Aravena García
9 Oriente N° 183, Abate Molina , Talca

-
- Depto. Plataforma de Atención y Asistencia
 - Expediente
 - Archivo Máquinas
 - Grupo Plataforma